

27 SEP 2018



UNIVERSIDAD MILITAR
NUEVA GRANADA

UMNG-VICADM-CADCON

ASUNTO: RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES PRESENTADAS AL INFORME DE EVALUACIÓN DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2018 CUYO OBJETO ES: "CONTRATAR EL SERVICIO DE CONEXIÓN A INTERNET CON ENLACES DEDICADOS PARA LAS SEDES DE LA UNIVERSIDAD MILITAR NUEVA GRANADA, Y CONTRATAR CANALES DE DATOS PARA LA INTERCONEXIÓN DE LA SEDE BOGOTÁ - CALLE 100 CON EL CAMPUS NUEVA GRANADA EN EL MUNICIPIO DE CAJICÁ Y EN BOGOTÁ ENTRE CALLE 100 CON LA FACULTAD DE MEDICINA".

DIRIGIDA A: PROPONENTES DE LA INVITACIÓN PÚBLICA N° 04 DE 2018.

Respetados Señores:

Nos permitimos dar respuesta a las observaciones presentadas al informe de evaluación de la Invitación Pública No. 04 de 2018, así:

- Observaciones realizadas por el proponente IFX NETWORKS COLOMBIA SAS

OBSERVACIÓN No. 1

OFERTA PRESENTADA POR LA EMPRESA UNE EPM TELECOMUNICACIONES

En el documento de Oferta técnica – Ítem 1.1.4 – Equipos, UNE EPM indica que suministrará el servicio con equipos Firewall FortiGate 100E y FortiGate 500E.

Observación:

El proponente UNE EPM incluye dentro de la propuesta equipos Firewall para entrega de los canales en cada una de las sedes. Los equipos FortiGate 100E y FortiGate 500E están diseñados para soluciones de seguridad, dichos equipos cumplen con funcionalidades de enrutamiento e incluyen interfaces que soportan los anchos de banda solicitados, pero están limitados por el número de sesiones concurrentes que pueden manejar, adicionalmente por no ser equipos con propósito específico para enrutamiento están limitados en la configuración de protocolos de red y conectividad.

Teniendo en cuenta lo anterior y que no es posible dimensionar el número de sesiones concurrentes que manejara la Universidad, UNE EPM no está entregando una solución ajustada a los requerimientos definidos por pliegos.

A continuación, se presentan las especificaciones a nivel de sesiones concurrentes que limitan los Firewall FortiGate 100E y FortiGate 500E.

- Observaciones realizadas por el proponente TELMEX COLOMBIA S.A

OBSERVACIÓN No. 2

De manera Respetuosa nos permitimos adjuntar documentación Técnica pendiente para la INVITACION PUBLICA N. 04 DE 2018

Relacionamos documentación así:

- Cronograma que planifica todos los aspectos concernientes a la instalación, configuración puesta en funcionamiento y prueba de los servicios
- Diseño de la topología de red
- Metodología de servicio al cliente y atención de fallas

Con lo anterior esperamos puedan proceder con la habilitación y posterior calificación de nuestra propuesta.

RESPUESTA No. 2

Realizada la verificación de la documentación aportada, la cual es subsanable, de acuerdo a lo establecido en el Numeral 1, del Capítulo Sexto CAUSALES DE RECHAZO del pliego de condiciones de la presente invitación; razón por la cual, se modifica la calificación técnica como CUMPLE.

Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el pliego de condiciones al indicar que: "la ausencia de requisitos o la falta de documentos del proponente que no sean necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, no será causal de rechazo de las mismas, en consecuencia, la Universidad puede solicitar a los oferentes subsanar los requisitos de la oferta que no afectan la asignación de puntaje y los oferentes pueden subsanar tales requisitos hasta el momento de la adjudicación".

- Observaciones realizadas por el proponente EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ S.A. E.S.P.

OBSERVACIÓN No. 3

Según lo estipulado en el numeral 4.4 Propuesta Económica, la Universidad Militar Nueva Granada solicito lo siguiente:

4.4. PROPUESTA ECONÓMICA

El oferente deberá diligenciar los anexos que se relacionan en la presente invitación y que comprenden su propuesta económica:

Para el diligenciamiento de los anexos se deben observar las siguientes reglas:

- a) La oferta económica no puede superar el valor del presupuesto oficial. Si el valor total de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial (958.256.151), la propuesta será rechazada.
- b) La oferta económica no puede ser inferior al 90% del valor del presupuesto oficial de la presente invitación (862.430.636). Si el valor total de la propuesta presenta un valor inferior al 90% del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada.
- c) El valor corregido en caso de presentarse, deberá estar dentro del rango del 90% al 100% del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% de éste, la propuesta será rechazada.
- d) El precio de la propuesta deberá presentarse en pesos colombianos, sin centavos, no se aceptarán propuestas presentadas en otra moneda.
- e) Los errores y omisiones en los precios, serán de responsabilidad exclusiva del proponente.

Causal de rechazo oferta IFX:

Al realizar una sumatoria simple de los ítem's del anexo 6 de la oferta presentada por IFX Networks Colombia, se advierte que el total de la oferta es inferior al 90% del presupuesto oficial y por tanto la oferta de IFX debe ser rechazada. Lo anterior acogiendo lo establecido en el pliego de condiciones y la adenda que modifico el numeral 4.4. literal b que advierte que si "el valor total de la propuesta presenta un valor inferior al 90% del presupuesto oficial la propuesta será rechazada".

En todo caso, la oferta presentada por IFX está por debajo del 90% del presupuesto oficial definido por la Universidad Militar, y debe ser rechazada así se realice corrección aritmética.

RESPUESTA No. 3

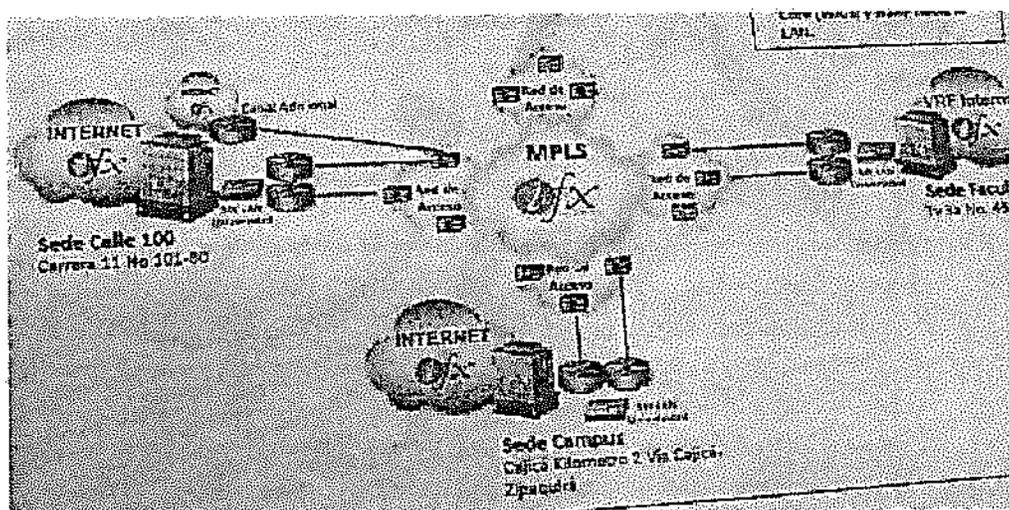
Se acepta la observación. Se modifica la evaluación técnica; por tanto, la propuesta presentada por el proponente IFX Networks Colombia S.A.S es rechazada, de acuerdo a lo establecido en el numeral 4.4 Propuesta Económica: literal c) del pliego de condiciones de la presente invitación, que señala: "El valor corregido en caso de presentarse, deberá estar dentro del rango del 90% al 100% del presupuesto oficial. Si el valor corregido de la propuesta presenta un valor superior al presupuesto oficial o inferior al 90% de éste, la propuesta será rechazada."

OBSERVACIÓN No. 4

De acuerdo a las respuestas de IFX Networks Colombia pagina 202 donde manifiestan que cumplen los ítem 5 y 6:

5	2. División de Comunicaciones y Tecnologías En caso de caída total (principal y backup) de una de las sedes hacia Internet, se debe enrutar el tráfico a través del canal de datos con el fin de salir por la otra sede que tenga servicio de salida a Internet.	000209-000210
6	Los anchos de banda de los canales de Internet y Datos en cada sede deberán estar separados, pero los medios pueden integrarse en la última milla, ofreciendo únicamente en cada sede un enlace principal y un enlace de backup que se conectaran a la red LAN de la Universidad.	000210

Y según topología de la página 214:



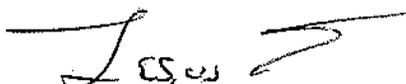
Se evidencia que al existir una caída total de los enlaces principal y Backup, no existe manera de re-enrutar el tráfico de internet (ítem 5) ya que en la sede no existiría ningún enlace activo para sacar el tráfico debido a que la última milla y el router comparten los dos servicios (Internet y datos)

RESPUESTA No. 4

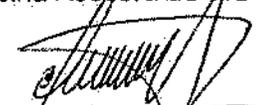
No se acepta la observación. El proponente IFX Networks Colombia S.A.S en los folios 209 y 210 de la propuesta, se evidencia que acepta y cumple entregando el servicio como lo solicita la Universidad. Adicionalmente, en los folios 212 a 214, el proponente describe las especificaciones técnicas requeridas de la solución ofertada, indicando que suministra routers independientes para cada enlace (principal y backup), tanto para internet como para datos.

Cordialmente, 27 SEP 2018

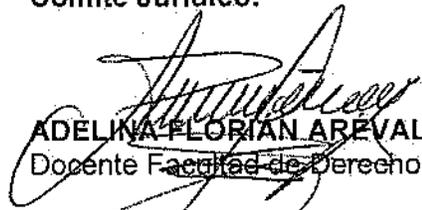
Comité Técnico:

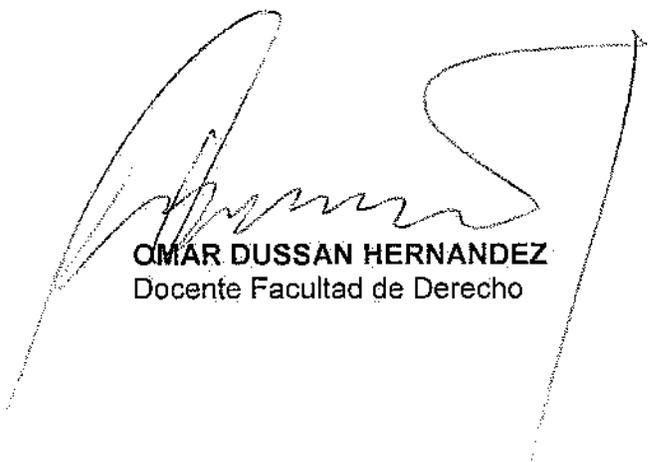

JESÚS ENRIQUE TRIVIÑO RODRÍGUEZ
P.U. Oficina Asesora de TIC


JOHN ROBERT CORREA ZUÑIGA
P.E. Oficina Asesora de TIC


CESAR AUGUSTO AIDANA CABANZO
P.E. Oficina Asesora de TIC

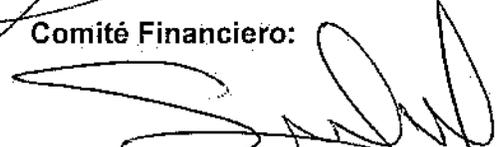
Comité Jurídico:


ADELINA FLORIÁN AREVALO
Docente Facultad de Derecho


OMAR DUSSAN HERNANDEZ
Docente Facultad de Derecho


HECTOR FERNANDO CASTRO ALARCON
Docente Facultad de Derecho

Comité Financiero:


SANTIAGO RAFAEL TORRES LEON
Jefe División Financiera


CONSUELO AGUILERA GUTIERREZ
P.U. División de Bienestar Universitario


FRANCY ALEJANDRA GAJALE QUINTERO
P.E. División Financiera

